

Guayaquil, 30 de marzo del 2016

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y Junta de Directores de
MERCANTIL Y PREDIAL TORRES S.A. MERYPETROSA

De mis consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía **MERCANTIL Y PREDIAL TORRES S.A. MERYPETROSA**, y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la Compañía **MERCANTIL Y PREDIAL TORRES S.A. MERYPETROSA**, han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica al 31 de Diciembre del 2015, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **MERCANTIL Y PREDIAL TORRES S.A. MERYPETROSA** al 31 de Diciembre de 2015.- Se considera que la Administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional que consideramos debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de la Compañía **MERCANTIL Y PREDIAL TORRES S.A. MERYPETROSA**, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



CPA Mayra Córdova Cárdenas
Comisario

21